

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00101

Subsanada en debida forma la demanda, reunidos los requisitos generales contemplados en los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, en virtud de lo dispuesto en los artículos 368 y ss *ibídem*, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda instaurada por CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA (vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA -PA FFIE-) integrado por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA contra el CONSORCIO COLOMBIA ESTUDIA, integrado por EME INGENIEROS ASOCIADOS SAS, BYGGA INFRAESTRUCTURA, RAFAEL HUMBERTO ÁLVAREZ BUSTILLO, y SEGUROS DEL ESTADO SA.

SEGUNDO: SURTIR el presente asunto bajo el trámite de proceso verbal, de conformidad con los artículos 368 y ss *ib.*

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos establecidos los artículos 291 a 293 del CGP o el Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JUAN CARLOS JIMÉNEZ TRIANA, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 53
fijado el 2 de junio de 2022 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **124df51791bf753ac07d06fd0ad93809029fb135ecacf011802834fad4bc7f23**
Documento generado en 01/06/2022 04:59:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**